

LAS RELACIONES ANGLOCANARIAS. A PROPÓSITO DE UNA PUBLICACIÓN RECIENTE*

En los últimos años, el estudio de las relaciones históricas, comerciales y socio-culturales entre Canarias e Inglaterra ha conocido un singular desarrollo. El interés por esta parcela de la investigación arranca en los años treinta y cuarenta con las publicaciones de autores como Buenaventura Bonnet, Andrés de Lorenzo-Cáceres y, muy especialmente, Antonio Rumeu de Armas, y arraiga de forma apreciable a partir de 1965, fecha en la que comienza a ver la luz el espléndido conjunto de trabajos de Víctor Morales Lezcano. En esta línea se incardina la labor investigadora de Nicolás González Lemus que, tras la publicación en 1995 de su obra *Las islas de la ilusión (Británicos en Tenerife 1850-1900)*, nos ofrece ahora su trabajo *Comunidad y sociedad británica en Canarias*, que constituye una espléndida complementación a la contribución de María Isabel González Cruz *La convivencia anglocanaria: estudio socio-cultural y lingüístico (1880-1914)*, aparecida en Las Palmas en 1995, pero que ya conocíamos con anterioridad. González Lemus divide su obra en seis capítulos o apartados, precedidos de una introducción en la que se especifica que el estudio no alcanza la actividad comercial de los ingleses y el relevante protagonismo de éstos en la economía insular, sino que —tal y como se refleja en el subtítulo *La cultura inglesa y su impacto sociocultural en la sociedad isleña*— toca preferentemente la experiencia humana de los británicos en nuestra tierra, las condiciones en las que se desarrolló su vida, el complejo marco en el que se desarrolló su convivencia con una cultura ajena y diferente a la suya y el impacto social y cultural que originó su estancia. Por ello, la mayor parte del estudio cubre el espacio temporal que va desde 1880 hasta 1914, porque es en este periodo cuando se intensifica la presencia británica en las Islas, pero se dedica todo el primer capítulo a exponer sucintamente las relaciones anglocanarias desde sus orígenes hasta el siglo XVIII, con epígrafes específicos relativos al singular celo con el que la Inquisición seguía y trataba a los hijos de la hereje Albión, al establecimiento del primer cementerio protestante en el Puerto de la Cruz y a la importancia social que los irlandeses tienen a lo largo del Siglo de las Luces. El segundo capítulo está dedicado a la colonia británica insular en el siglo XIX, a su importante protagonismo en las nuevas áreas de la economía isleña, al establecimiento de los nuevos cementerios de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y a las condiciones legales de su permanencia en cualquier punto de España tras la vuelta de la nación al absolutismo monárquico en 1823. En el siguiente capítulo se analizan diversos aspectos de la vida de los británicos entre nosotros: lugares de asentamiento, viviendas, jardines, instituciones religiosas y culturales. El cuarto y quinto capítulo profundizan, respectivamente, en las relaciones entre la comunidad británica y la

canaria y en las huellas dejadas por la cultura inglesa en distintas áreas como la higiene, el urbanismo y la arquitectura, la lengua, la alimentación y el ocio. El último capítulo se refiere a las actitudes de fascinación y recelo que se daban en la sociedad canaria frente a la apreciable britanización de la vida insular, dedicándose un interesantísimo epígrafe a la divulgación del protestantismo en el Archipiélago promovida por la British and Foreign Bible Society.

González Lemus consigue con esta obra una acertada síntesis de algo más de cuatro siglos de presencia inglesa en la historia de Canarias. Su contribución se fundamenta en la consulta de una amplia bibliografía y en una meritoria labor de rastreo documental en distintos archivos de Tenerife y de Inglaterra (pp. 291-292). Esto es evidente, pero también resulta innegable que su contribución sale a la luz con excesiva premura, cuando todavía no estaba completamente madura y acabada en todos sus niveles, y por ello no es de extrañar que contenga algunas imprecisiones significativas en la información que se proporciona, así como diversos errores en la explicación de algunos hechos. Así, por ejemplo, se anota (p. 20) que en 1553 «ya había británicos establecidos en Las Palmas de Gran Canaria de la compañía londinense de Anthony Hickman y Edward Castelin, en La Palma Edward Kingsmill, en Tenerife Thomas Nichols», fragmento redactado de forma poco acertada y en el que visiblemente se confunden varios datos. Por ejemplo, hay que subrayar que Kingsmill no se estableció en La Palma sino en Las Palmas y, a lo que sabemos, no está probado que ya estuviera en las Islas en 1553 y —aunque ello es posible— sólo podemos constatar su presencia en Las Palmas defendiendo los intereses de la firma Hickman y Castelin a partir de 1555 (Lobo 1995:39). Como podemos ver, también se menciona a Thomas Nichols y de la redacción se desprende que también estaba en las Islas desde 1553, pero sabemos que Nichols llega a Tenerife como factor en 1557. En este caso, cuando nuestro autor nombra a Nichols se quiere referir con toda seguridad a William Edge, que desde 1553 fue factor en Tenerife y donde residió hasta ser sustituido por Nichols (Rumeu 1948:315,322).

También se señala (p. 20) que, en ocasiones, algunos de los muchos mercaderes que traficaban con las Canarias se establecían en ellas por periodos de varios años para atender el suministro de sus compatriotas y que Robert Tomson —un mercader inglés de Andover que se dedicaba a comerciar con las Indias y México— se estableció en La Laguna por 18 meses entre 1556 y 1558 para suministrar los productos insulares a sus colegas. Por nuestra parte tenemos que afirmar que desconocemos la procedencia de estas referencias sobre las actividades de Tomson en Tenerife y la duración de su estancia en la isla. Lo único que sabemos positivamente en este sentido es lo que Richard Hakluyt recoge en sus *Principal Navigations* bajo el título de «The voyage of Robert Tomson Marchant, into Nova Hispania in the yeere 1555. With divers observations concerning the state of the Countrey: And certaine accidents touching himselfe» (vol. IX, pp. 338-358). Aquí vemos que en el año 1553, Robert Tomson llega a Sevilla, alojándose en casa de John Fields —un paisano suyo, que lleva mucho tiempo establecido en la ciudad como comerciante— y allí permanece durante un año para aprender la lengua y para conocer los usos y costumbres del país hasta que decide buscar los medios para embarcar rumbo a las Indias. Por las mismas fechas, Fields se determina igualmente a pasar a ultramar con su familia y solicita el correspondiente permiso, que también incluye a Tomson. Medidas gubernativas re-

trasan la partida y por ello Tomson y Fields deciden, en febrero de 1555, pasar primero a Sanlúcar y luego a las Canarias y esperar allí la expedición, que siempre se detiene en el Archipiélago para hacer la aguada, reponer las provisiones y atender otras necesidades antes de emprender la travesía atlántica. Tomson y Fields desembarcan en la ciudad de Las Palmas, en la que permanecen casi tres semanas y donde tienen la oportunidad de conocer a los factores ingleses que trabajan para Anthony Hickman y Edward Castelin. Luego Fields y Tomson pasan a Tenerife y se instalan en La Laguna, donde permanecen siete meses —no dieciocho, como recoge González Lemus— esperando la llegada de las naves que los han de llevar a América, lo que finalmente tiene lugar y parten rumbo a La Española. Como hemos visto, González Lemus afirma que Tomson estuvo establecido en La Laguna entre 1556 y 1558, pero a nosotros nos parecen unas fechas algo tardías a la vista de las precisas referencias temporales que contiene el relato publicado por Hakluyt, que muestra que Tomson ya no se encontraba en Canarias desde octubre de 1555:

So that wee departed from the sayd Ilands in the moneth of October the foresayd yeere, 8 ships in our companie, and so directed our course towards the bay of Mexico and by the way towards the Iland of S. Domingo, otherwise called Hispaniola.

También el relato nos revela que 32 días después de partir de las Islas los viajeros llegan a Santo Domingo, donde permanecen hasta diciembre y a comienzos de enero de 1556 parten para el golfo de México. El 16 de abril siguiente llegan a San Juan de Ulúa, continúan hasta Veracruz y luego hasta la ciudad de México, empresa en la que perecen cuatro de los ocho componentes de la expedición y Tomson queda muy debilitado por las fiebres. En octubre de 1556 y ya recuperado, Tomson entra al servicio de Gonzalo Cerezo, al que sirve durante año y medio y luego es acusado por la Inquisición, encarcelado 7 meses y condenado a llevar el sambenito durante tres años y se le envía a Sevilla para que cumpla la condena. Como vemos, estos datos invalidan la afirmación de que Tomson se encontraba en Canarias en 1558.

Asimismo, se recoge (p. 24) que el caso más notorio de todos los procesos inquisitoriales contra los británicos protestantes fue el abierto en 1560 contra el empleado de Edward Kingsmill en Tenerife, Thomas Nichols. Evidentemente no se trata de Kingsmill, que no era el superior de Nichols, sino que desempeñaba las mismas labores de factor que éste. En esta ocasión, cuando se recoge Kingsmill se quiere decir Edward Castelin.

Junto a esto, al hablar de Edmund Scory (p. 43) se señala que lega una singular y completa descripción del Teide y que lo hace para unos entre 1596-1620 y para otros en 1629, referencias cronológicas que no son precisas ni correctas y que merecen una aclaración. La biografía de Scory es escasamente conocida pero sabemos que nació hacia 1575, como oportunamente se demostró en su momento (Castillo 1992-1993) a partir de la referencia encontrada en el registro de matrícula de la Universidad de Oxford (Clark 1887:209), donde se recoge que Edmund se matriculó el 24 de octubre de 1595 en el Balliol College y que entonces contaba veinte años de edad. Su nombre no figura entre los graduados de Oxford, por lo que es de presumir que no completó sus estudios. Años después, en 1614, vemos que viaja de Irlanda a Inglaterra y esto es

todo lo que sabemos de él a través de la documentación histórica conocida. También se desconocen detalles precisos sobre su paso por Canarias. En este sentido, Buena-ventura Bonnet —que no maneja ningún dato biográfico de Scory y que desconoce la fecha de su nacimiento— señala que este caballero inglés debió residir algunos años en Tenerife y que se encontraba allí en 1582, afirmación que sin duda se apoya en una referencia específica que Scory recoge sobre la producción de trigo recogida en la isla en ese año, pero que no se sostiene porque no hay ningún indicio en la referencia que permita suponer que se está hablando de un hecho del momento, porque puede tratarse de un dato que Scory consigue con posterioridad a la fecha en cuestión en alguna fuente estadística oficial, y principalmente porque en 1582 Scory tenía, como sabemos, unos siete años de edad y en consecuencia era demasiado joven para encontrarse por estas latitudes. Bonnet considera, además, que su presencia en el Archipiélago alcanza los tiempos del duque de Lerma, al que Scory menciona en su contribución y que recibió esta dignidad del rey Felipe III en el año 1599, pero nosotros consideramos que la estancia del viajero inglés en Canarias no pudo ser tan dilatada en el tiempo como asegura Bonnet, sino que debió ser sensiblemente más corta y estimamos que su paso por el Archipiélago debe haberse producido mucho después. Asimismo, Miguel Santiago (Castillo 1948-1960:1217,1220) considera que Scory se encontraba en Canarias hacia 1590-1592, fecha a nuestro parecer bastante temprana, y que sus observaciones fueron escritas en el periodo que va de 1596 a 1620, y también Gregorio Chil y Naranjo (1876:395) se pronuncia sobre la visita de Scory a Tenerife y la sitúa en el año 1630, afirmación que resulta inadmisibles puesto que cuatro años antes, en 1626, ya había salido a la luz la cuarta edición del *Pilgrimage de Purchas* en el que se dan a conocer los apuntes insulares de Scory. Para nosotros es evidente que la estancia de Scory en Tenerife se produce, de un lado, con posterioridad a su nombramiento de caballero el 4 de julio de 1618, porque de otro modo no se comprendería el trato preeminente que las autoridades de Tenerife le dispensan y, de otro lado, con anterioridad a la publicación de la obra de Purchas en 1626.

Asimismo, al hablar del rechazo que recibía el oficio de hotelero en Canarias (p. 55), se reproducen las palabras de George Glas relativas a que este desprecio también comprendía a los oficios de carnicero, sastre, molinero y portero. Pero, obviamente cuando Glas (1764:289) escribe *porter* no quiere decir *portero*, como refleja González Lemus, sino *cargador*. Si *portero* fuera el equivalente español del inglés *porter* no tendría ningún sentido lo que le sucedió a Glas en La Gomera cuando contrató a varios pescadores harapientos para que le llenaran algunos barriles de agua y que se negaron a transportarlos, una vez llenos, hasta el barco por ser para ellos una ocupación degradante:

I reprimanded them for their sloth in not dispatching the business I employed them in; when one of them, with a disdainful air, replied, “What do you take us to be, Sir? Do you imagine we are porters? No, Sir, we are seamen”. Notwithstanding all my intreaties and promises of reward, I could not prevail on any of them to put their hands to the casks to roll them to the water side, but was obliged to hire porters.

Más adelante, González Lemus hace referencia (p. 66) a la llegada de nuevos inmigrantes en la década de los setenta y ochenta que se establecen en las islas de

realengo, denominación que se vuelve a repetir en la p. 221. En aquellos momentos —último tercio del siglo XIX— las Canarias estaban política y administrativamente unificadas, con lo que la distinción de isla de realengo carece de valor y de sentido porque hace referencia a una organización del Archipiélago que entonces ya no se daba.

Más reparos tenemos que hacer en lo que se refiere a la influencia británica en el habla insular (pp. 209-215), influencia que González Lemus, en su entusiasmo, llega a magnificar en algún momento, como cuando escribe que la presencia inglesa a finales del siglo XIX y principios del XX estaba alterando el español de Canarias (p. 250). Lo cierto es que el habla de las Islas no se alteró en lo más mínimo sino que siguió siendo la misma y que el número de las voces inglesas incorporadas es apreciablemente corto si lo comparamos con el de otros aportes léxicos recibidos, como los términos que proceden de la lengua prehispánica o los que vienen de Portugal y el occidente ibérico. En cuanto a la adopción de formas británicas en Canarias, González Lemus establece dos principios. En primer lugar, que todas las palabras inglesas que se incorporan al español canario no lo hacen por vía muerta sino por medio oral, porque el isleño entraba en contacto directo con el inglés a través del habla y no a través de la escritura. Esto es lo que hace —continúa nuestro autor con su argumentación— que cuando el isleño se refiera a *Fyffes* y a *Yeoward* pronuncie correctamente [faife] y [jowad], no porque sepa inglés sino porque es así como lo oye pronunciar. Y, en segundo lugar, que las palabras transferidas se dan sin ningún grado de adaptación, porque se pronuncian tal y como se oyen, afirmación que contradice a continuación agregando que, en la mayoría de las ocasiones, la palabra inglesa sufre ciertas transformaciones fonológicas en el proceso de integración al habla canaria. En relación con el primero de estos principios, estamos de acuerdo en el origen oral de los términos incorporados, pero no creemos que sea un principio de cumplimiento general —como González Lemus reconoce más adelante— porque hay ocasiones en las que la fuente se muestra claramente como no oral. Me refiero, por ejemplo, al caso de *Yeoward*, donde —independientemente de que en algún momento se haya introducido directamente del habla— también se da una incorporación a través de la lectura o de la escritura. En este sentido, no dudamos que algún canario ilustrado haya pronunciado *Yeoward* en la forma original, pero en los niveles populares y portuarios mayoritariamente se da una realización en la que no están funcionando referencias orales sino escritas: *Yoba*, o *Yova* que es como Francisco Guerra Navarro prefiere escribir en sus obras, en las que refleja con insobornable y respetuosa fidelidad el habla popular grancanaria. En «De cuando Pepe Monagas no fue tartanero por culpa de un caballo con propulsión a chorro», Monagas dice en la carpintería de maestro Manuel Lorenzo: «...yo agarro un viaje de chones en el muelle un día de Yova. Los melaos van y me disen que los lleve ca los indios o a la Catedrán». «¿Qué jases asquí tú, si está llegando el Yova estibaíto?» le pregunta Tanono *el Clico* a Monagas, en «De cuando Pepe Monagas tuvo un revuelillo con un negro» y más referencias vienen en relatos como «De cuando a Pepe Monagas lo jeringó la falta de calderilla», «De cuando Pepe Monagas, siendo tartanero, tuvo que llevar a un hombre como un castillo» y «¿A la costa...? ¡Ni amarrao!». Asimismo, en cuanto al segundo principio formulado, creemos que no se puede afirmar que no hay proceso de adaptación en los anglicismos canarios, porque *queque*, *naife* y *piche* muestran claramente en su forma los efectos de la entrada en un sistema lingüístico nuevo.

Las etimologías que se dan para algunas voces merecen algo de atención. Así, se señala que la palabra *naife* es el resultado de la adaptación de la voz *knife* a la que el canario añade la /e/ muda inglesa por no existir en español palabra acabada en /f/. Obviamente, la *e* final de *naife* no es muda ni es inglesa sino genuinamente española. También González Lemus nos dice que *cambullón* es un anglicismo que procede de la adaptación de *can-buy-on*. En su argumentación, describe que, nada más fondear los vapores ingleses, se les acercaban isleños en botes cargados con frutas, tabaco y otros artículos para la venta y, tras alcanzar el barco, subían a bordo y el capitán u otro oficial anunciaba a los pasajeros en tránsito *can buy on*, es decir «pueden comprar los artículos subidos a bordo por los vendedores isleños», a los cuales se les llamó *cambullón*. Ante esto hay que puntualizar dos cosas. De un lado, que *cambullón* no es el nombre de los artículos ofrecidos en venta en los barcos, sino que es el término insular que designa esta clase de tráfico o actividad comercial peculiar (Millares Cubas 1924:38; Guerra 1965; Pérez Vidal 1952:17; y Ortega 1997:19). Y, de otro lado, que González Lemus reduce de forma apreciable estas transacciones comerciales en las aguas portuarias canarias y las limita únicamente a las que se daban a bordo de las embarcaciones. Con ello parece desconocer que esta actividad del *cambullón* se realizaba la mayor parte de las veces no en cubierta sino al costado de los barcos y que en muchos casos no se producía venta sino trueque de géneros. Particularmente endeble nos parece la génesis de *cambullón* a partir del étimo inglés señalado y su adaptación, proceso que se describe de forma minuciosa: la *n* inglesa se convierte en *m*, dado que en castellano no puede ir ante *b* y, en la medida en que la pronunciación del fonema /y/ se confunde con el de /ll/, la *y* es reemplazada por *ll*. Como podemos ver, esta hipótesis etimológica combina sorprendentemente criterios fonéticos con criterios gráficos y en este punto resulta evidente que González Lemus no aplica sus propios principios. Con anterioridad había destacado que todas las palabras de la lengua inglesa que se incorporan al español de Canarias no se introducen por vía escrita, sino por vía oral y que por esa razón las palabras transferidas se dan sin ningún grado de adaptación. Si así fuera, *can buy on* debería dar como resultado *cambayón* y no *cambullón*. Creemos que esta hipótesis etimológica es un desatino y que *cambullón* no es un anglicismo, sino un lusismo, como demostró en su momento José Pérez Vidal (1970-1971:68-74, 1968:248 y 1991:270-272. Asimismo, véase Almeida y Díaz Alayón 1988:172; y Morera 1994:94, 125).

Estimamos, asimismo, que la etimología que se propone para *cachanchán* es inverosímil y difícilmente aceptable y también tenemos reparos que hacer a la explicación que se da para *chuso* «zapato», voz que se hace proceder del inglés *shoes* y cuyo elemento vocálico final se justifica por el hecho de que en español no existe palabra acabada en consonante y por ello el canario pronuncia la /e/ muda inglesa. Al margen de que *chuso* provenga o no de *shoes*, hay que destacar que la vocal final de *chuso* —al igual que ocurre con la de *naife*, la de *queque* y la de *piche*— ni es muda ni es inglesa.

Tampoco pensamos que *maguan* —o *manbagan*, como también se oye en ocasiones— proceda de la presencia e influencia británica en las Islas en el periodo que González Lemus considera, esto es, último tercio del siglo XIX y primeros años del XX, ni estimamos que sea una voz propia de los ambientes comerciales y portuarios del Archipiélago sino una forma de introducción bastante reciente y típica de la cul-

tura pop y del lenguaje cheli. Resulta evidente que la incorporación de los distintos anglicismos que existen en el habla insular no se produce en el mismo periodo y creemos que González Lemus debería haber intentado discriminar las voces que arraigan en el periodo de la britanización y las que se introducen en otro momento. Un ejemplo de incorporación tardía lo tenemos en *guachimán*, forma que, aunque de filiación lingüística británica, nada tiene que ver con la presencia inglesa en las Islas y se incorpora al habla insular en la década de los cincuenta y sesenta como resultado del flujo migratorio a Venezuela. Una muestra de anglicismo de incorporación temprana se puede ver en *cherche* o *chercha*, una forma que arraiga en en Canarias en fecha bastante temprana y ya Cristóbal del Hoyo (1986:68; Díaz Alayón 1993:310) la utiliza en su *Carta del Marqués de San Andrés y Vizconde de Buen Paso, escrita de Lisboa a un amigo suyo*:

En el tiempo que los egipcios eran célebres, de cuyos desperdicios se hicieron memorables Roma y Grecia, era ley desterrar a los que vivían de empréstitos, porque no sólo era maldad del sujeto sino también afrenta de la república con abominable ejemplo; y en aquel recto, judicioso tribunal, de quien aprendió la entereza: el Areópago (bien que la quebrantó con Friné), hasta a los muertos se juzgaba este delito, sin excepción de las personas reales. De aquí salió la ley de embargar los cadáveres por deudas, y si no había quien a la satisfacción se obligara y en esta droga de menudas deudas era el difunto convencido, se arrojaba a un muladar sin permitirse que se le diera sepulcro. ¡Qué linda ley para Tenerife! Mas, ¡oh, y cuántos que habíamos de ir a la *cherche*!

Cuando González Lemus se refiere a esta última voz nos muestra que no parece dominar la fonética inglesa porque remite *chercha* o *cherche* a *churchyard* y, en la explicación etimológica correspondiente señala que, dado que en español no existe el fonema sonoro inglés /ɔʒ/, lo articulan como el fonema sordo /ch/ del español, surgiendo *chercha*. Según se puede comprobar en esta argumentación, González Lemus no advierte que en el étimo inglés que se cita no está presente ningún fonema /ɔʒ/.

Los despistes e imprecisiones se advierten también en la terminología empleada. En la p. 215 se habla de transcripción fonológica para referirse al proceso mediante el cual las voces inglesas se incorporan a partir del habla y sufren cambios al adaptarse al nuevo sistema que los recibe. Resulta obvio que aquí no se puede hablar de transcripción fonológica, como tampoco es exacto utilizar el término *castellano* para referirse al español de Canarias (pp. 69, 250). Como muy bien nos recuerda G. Salvador (1987:30), el español fue castellano, pero hoy es una lengua extensa, rica en variedades y registros y el castellano es solamente una variedad que no se puede alzar con el nombre del conjunto.

Desafortunadamente nuestros reparos no se limitan sólo a cuestiones de contenido. Es una auténtica lástima que esta contribución que Nicolás González Lemus nos ofrece —y que se fundamenta en un esfuerzo investigador apreciable— no haya contado con el debido cuidado en el plano de la expresión. A nadie se le oculta que toda labor investigadora tiene dos niveles igualmente importantes. De una parte, la recopilación exhaustiva y adecuada de los datos y el análisis riguroso de los mismos y, de otra parte, la comunicación y presentación de todo el proceso y sus resultados en la

publicación, y esto tiene que hacerse respetando las reglas sintácticas y ortográficas de la lengua que se utilice y dándole a la expresión la corrección y altura que toda contribución científica merece. Esto es lo que hace Antonio Rumeu de Armas de modo espléndido en sus obras *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias* y *Los viajes de Hawkins a América*. Esto es lo que hace José Pérez Vidal en sus estudios sobre el alma de Tacande y la aportación canaria a la población de América. Esto es lo que hacen en sus contribuciones Alejandro Cioranescu, Elías Serra, Leopoldo de la Rosa y otros muchos investigadores. Pero es evidente que Nicolás González Lemus —quizás más interesado en lo que dice— no cuida la corrección de cómo lo dice y su prosa contiene numerosas muestras ilustrativas de ello.

Así, además de diversos deslices ortográficos (pp. 71, 125, 155, 290), faltas de acentuación (47, 58, 99, 185, 225, 275, 278, 276, 284), erratas (25, 69, 99, 126, 139, 201) y equivocaciones de términos (24, 169, 85), el lector advierte con sorpresa que se hace uso de la coma entre el sujeto y su predicado, entre éste y su objeto directo y en otras posiciones difícilmente justificables, tal y como puede observarse en las pp. 97, 158, 173, 189, 256, 283, 285. Pero, sin duda, lo que más llama la atención del lector en esta dirección es el numerosísimo conjunto de casos en los que no se guarda la debida concordancia. Así, vemos sujetos en singular con verbos en plural (pp. 97, 99, 126, 192, 195, 249, 262 y 285, particularmente abundantes son los casos en que una forma verbal en singular aparece rigiendo un sujeto plural (pp. 55, 59, 65, 71, 82, 101, 169, 179, 183, 186, 194, 195, 199, 213, 216, 217, 237, 264, 256, 258, 260, 263, 286) y otras diversas anomalías relativas a la ausencia de concordancia se reflejan en las pp. 61, 71, 72, 76, 112, 124, 196, 265. Desafortunadamente abundan las frases redactadas con descuido y en las que al lector le cuesta encontrar el sentido exacto de lo que se quiere decir (pp. 62, 65, 67, 69, 71, 75, 79, 110, 114, 219, 260).

También el aparato de notas contiene muestras de descuido. En las notas se con-signa información bibliográfica que se repite innecesariamente en notas posteriores y que luego figura en la bibliografía final. Así, por ejemplo, las notas 6 y 9 reiteran todos los datos que ya habían aparecido previamente en la nota 2. Otro tanto sucede con las notas 30 y 33, y con las notas 55, 72 y 75. El propio autor cita su obra *Las islas de la ilusión* en la nota 63 y lo vuelve a hacer incluyendo todos los detalles bibliográficos en las notas 88, 102, 150, 154 y 194. Esto agranda innecesariamente la extensión del aparato de notas. También se advierten inexactitudes en las notas. En las notas 62 y 63 se remite al trabajo de A. Herrera Piqué *Las Islas Canarias, escala científica en el Atlántico*, pero en el primer caso se cita la edición de Edirca (Las Palmas), mientras que en el otro se cita la edición de Editorial Rueda (Madrid), que es la única que conocemos. En la nota 85 se remite al trabajo de G. Glas *A Description of the Canary Islands* y lo mismo debería ocurrir en la nota 71, pero en este caso el título que se cita es *The History of the Discovery and Conquest of the Canary Islands*.

En otros casos se echa en falta información bibliográfica. En el texto se alude a autores que luego no figuran citados a pie de página o en la bibliografía final. Esto sucede en las pp. 211, 212 con Marcial Morera y en este caso debe tratarse de su contribución *Lengua y colonia en Canarias*, La Laguna, 1990. También, en la p. 215, a propósito de *guachimán*, se vuelve a citar a M. Morera y creemos que en esta ocasión aparece en lugar de M. Almeida. Asimismo, en la p. 215 se cita a Alayón y sin duda debe tratarse de la contribución de M. Almeida y C. Díaz Alayón *El español de*

Canarias. Junto a esto, también se remite a Corrales Zumbado, Corbella y Álvarez Martínez (p. 212), pero la fuente en cuestión, que obviamente es el *Tesoro lexicográfico del español de Canarias*, no figura citada.

El repertorio bibliográfico final tampoco se libra del descuido que se advierte en las otras partes de la obra y también aquí hay diversos reparos que hacer tanto en lo que se refiere a la forma como en lo tocante al contenido. En primer lugar, la propia estructura en dos secciones que se da a esta bibliografía nos parece totalmente injustificada porque no se entiende la parcelación de un repertorio bibliográfico tan corto y porque obliga a citar doblemente un mismo trabajo, como ocurre con la obra de A. Cioranescu *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. En el apartado de los siglos XVI-XVIII (p. 294) figura A.B. Chadman (*sic*) con la obra *English merchants and the Spanish Inquisition in the Canaries*, referencia que hay que eliminar en su integridad porque la obra ya se menciona correctamente bajo L. Alberti y A.B. Chapman. Algo similar ocurre con el vol. V de los *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*, que figura doblemente citado bajo De la Rosa (p. 295) y bajo Rosa (p. 296). También en este mismo apartado (pp. 296-297) la ordenación de las distintas contribuciones no se ajusta en todo momento al habitual criterio alfabético y algún título no se refleja del modo adecuado, como ocurre con el de la gran contribución histórica de Viera y Clavijo. Estas imprecisiones y errores se repiten en el apartado correspondiente al siglo XIX. Aquí se cita doblemente el trabajo *Banana farming in the Canary Islands*, que figura bajo Cutcliffe y bajo Hyne. Asimismo, aparece el libro *Anglicismos hispánicos* asignado equivocadamente a A. Emilio Alonso cuando se trata de E. Lorenzo, a la vez que se vuelven a producir irregularidades en la ordenación alfabética de los autores (pp. 302-303). González Lemus advierte que esta selección bibliográfica final no engloba todas las obras que han sido citadas a pie de página, que no incluye las obras de carácter general que han sido directamente consultadas y que recoge aquellos libros y artículos más sobresalientes sobre el mundo británico en las Canarias, y pide disculpas si algún título no se menciona, pues se ha limitado rigurosamente a incluir aquellos que más acercan al lector al tema central del libro. Nos parece un criterio válido pero que no se ha llevado a la práctica de forma muy concienzuda porque llama mucho la atención la presencia de obras que muy poco tienen que ver con el protagonismo de los británicos en el Archipiélago junto a la sorprendente ausencia de otros títulos que son relevantes y significativos en este campo. Nos preguntamos, así, qué tienen que ver con la presencia inglesa libros como *Las datas de Tenerife* de Elías Serra Ràfols, *Las datas de Tenerife* de Francisca Moreno Fuentes y el vol. V de los *Acuerdos del Cabildo de Tenerife*. Entre la bibliografía ausente se encuentran diversas contribuciones que le podrían haber ayudado a encarar el apartado de la influencia británica en el habla insular de una forma más fundamentada y a replantearse algunas de las afirmaciones e hipótesis etimológicas que allí se hacen. Algunos de estos trabajos ausentes se han publicado en las Islas y son de autores canarios, con lo que se vuelve a validar la vieja creencia de que lo más cercano es lo más que —voluntaria o involuntariamente— se desconoce.

Esta publicación de Nicolás González Lemus muestra dos cosas. En primer lugar, el especial interés que para él tiene el estudio de las relaciones anglocanarias y el entusiasmo con que lo aborda. Y, en segundo lugar, que estamos ante un auténtico especialista en esta parcela de la investigación. Nos anuncia la pronta publicación de

su trabajo *Viajeros victorianos en Canarias. Imágenes de la sociedad isleña en la prosa de viaje* y le deseamos todo tipo de aciertos, pero también le rogamos un mayor grado de exigencia en su acabado. Ganaremos todos con ello, en especial la ciencia, a la que todo investigador debe servir con honestidad, entusiasmo y esmero.

Francisco Javier Castillo
Carmen Díaz Alayón

* González Lemus, Nicolás. *Comunidad y sociedad británica en Canarias*. Tenerife: Edén Ediciones, 1997.

Obras citadas

- Almeida, M. y Díaz Alayón, C. *El español de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: 1988.
- Bonnet, B. “Observaciones del caballero inglés sir Edmond Scory acerca de la Isla de Tenerife y del Pico del Teide”. *El Museo Canario* IV.8 (1936): 44-59.
- Castillo, Francisco Javier. “El vocabulario de una modalidad del español. Algunas notas sobre los anglicismos de las hablas canarias”. *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística: XX Aniversario*. Vol. I. Madrid: Gredos, 1990. 354-362.
- “El texto de Sir Edmund Scory sobre Tenerife”. *Tabona* VIII.1 (1992-1993): 93-115.
- Castillo, Pedro Agustín del. *Descripción histórica y geográfica de las Islas Canarias*. Madrid: Ediciones del Gabinete Literario de Las Palmas, 1948-1960.
- Chil y Naranjo, G. *Estudios históricos, climatológicos y patológicos de las Islas Canarias*. Vol. I. Las Palmas de Gran Canaria: 1876.
- Clark, Andrew ed. *Register of the University of Oxford*. Vol. II. Oxford: Clarendon, 1887.
- Díaz Alayón, C. “El vocabulario de dos autores canarios del Siglo de las Luces: Cristóbal del Hoyo y José de Viera y Clavijo”. *Strenae Emmanvelae Marrero Oblatae*. Vol. I. Eds. G. Díaz Padilla y F. González Luis. Universidad de La Laguna, 1993. 299-322.
- Glas, G. *A Description of the Canary Islands, Including the Modern History of the Inhabitants and an Account of Their Manners, Customs, Trade, & c.* London, 1764.
- Guerra Navarro, F. *Contribución al léxico popular de Gran Canaria*. Madrid: 1965.
- Hakluyt, R. *Principal Navigations*. 12 vols. Glasgow: Maclehose & Sons, 1903-1905.
- Hoyo, Cristóbal del. *Carta de Lisboa*. La Laguna: Universidad-Instituto de Estudios Canarios, 1986.
- Lobo Cabrera, M. “Canarias e Inglaterra en el siglo XVI”. *Canarias e Inglaterra a través de la historia*. Eds. F. Fernández-Armesto et al. Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995. 29-49.

- Millares Cubas, Luis y Agustín. *Léxico de Gran Canaria*. Las Palmas, 1924.
- Morera, M. *Español y portugués en Canarias: Problemas interlingüísticos*. Puerto del Rosario: Cabildo Insular de Fuerteventura, 1994.
- Ortega Ojeda, G. *Léxico y fraseología de Gran Canaria*. Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1997.
- Pérez Vidal, J. “Influencias marineras en el español de Canarias”. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* VIII (1952): 3-25.
- “Comportamiento fonético de los portugueses en Canarias”. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* XXIV (1968): 219-252.
- “Dos canarismos de origen portugués: *cabullón* y *ratiño*”. *El Museo Canario* XXXI-XXXII (1970-1971): 68-74.
- *Los portugueses en Canarias*. Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991.
- Rumeu de Armas, A. *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*. Vol. I. Madrid: 1948.
- Salvador, G. *Lengua española y lenguas de España*. Barcelona: Ariel, 1987.
- Scory, E. “Extracts Taken Out of the Observations of the Right Worshipfull Sir Edmund Scory Knight of the Pike of Tenariffe, and Other Rarities Which Hee Observed There”. *Purchas His Pilgrimage or Relations of the World and the Religions Observed in All Ages and Places Discouered from the Creation unto This Present...* By S. Purchas. London, 1626. 784-787.